ESTUDIOS PREVIOS SOLICITUD MODIFICACIÓN O ADICIÓN O PRORROGA

1.Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2025-0270	
1.1Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensión estratégica:**	Felicidad Institucional: Nemocón vive un buen gobierno
	Sector:	Gobierno Territorial
	Programa territorial:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
	Meta resultado/ bienestar:	Mejorar el Índice de Gobierno Digital pasando de 76,5 a 88
	Meta de producto:	GT-246 Actualizar e implementar una estrategia de gobierno en línea
	Proyecto:	Fortalecimiento Institucional en el Municipio de Nemocón, Cundinamarca
2.Fecha de elaboración del estudio previo	Julio 11 de 2025	
3.Nombre del líder de la necesidad	Jhoinner Camilo Manrique López	
4.Dependencia solicitante.	Secretaría General y de Gobierno	
5.Tipo de solicitud	ADICIÓN A CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN O PRORROGA SOLICITADA.

6. Descripción de la necesidad.

Que el día catorce (14) de marzo de 2025, se suscribió contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7649833 entre el Municipio de Nemocón y DIFUDATOS SAS identificado con NIT. 900295480, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN CANAL DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA, INCLUYE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON." por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($39.091.500) M/CTE,** y con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES.

Que el inicio del referido contrato fue el catorce (14) de marzo del año 2025 y a la fecha se encuentra vigente.

Que a la fecha, el contrato ha tenido la siguiente ejecución financiera:

No. pago	Fecha	Valor	N egreso
001	15/04/2025	$9.772.875	0000000641
002	22/05/2025	$9.772.875	0000000882

	003 \| 19/06/2025 \| $9.772.875 \| 0000001136 Que la secretaria general y de Gobierno requiere la ADICIÓN y PRÓRROGA al contrato No. CO1.PCCNTR.7649833 justificando lo siguiente: Que mediante contrato en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Alcaldía Municipal de Nemocón celebró contrato No. CO1.PCCNTR.7649833 cuyo objeto es prestación **del servicio de acceso a internet mediante canal dedicado por fibra óptica**, con el objeto de garantizar la conectividad y el funcionamiento adecuado de todas las áreas y dependencias de la administración municipal, se hace necesario contar con el servicio de internet dedicado en cada una de las siguientes oficinas: Alcaldía Municipal, casa de la cultura, bibliotecas el futuro y Ricardo Moros Ospina, plaza de ferias, Punto de Información Turístico, Casa de la Justicia, Ludoteca, Estación de Policía y Programas Sociales., con un ancho de banda total de 1.125 Mbps. Que la necesidad que dio origen al contrato persiste en iguales o mayores condiciones: el servicio de internet continúa siendo esencial para garantizar la operatividad de la administración municipal, las comunicaciones institucionales, la rendición de cuentas ante entes de control y la atención descentralizada a la comunidad, especialmente en zonas rurales como Patio Bonito, donde se desarrollan programas sociales, salud, comisarías, inspecciones, ludotecas y puntos de atención semanal. Que dado que el contrato inicial tiene una vigencia de 4 meses, y se hace imperativo garantizar la continuidad del servicio tecnológico diario de todas las dependencias. Que durante la ejecución del contrato inicial se ha evidenciado un incremento en la demanda de plataformas como SECOP II, SIA Observa, SIRECI, DIAN, SUIFP, MGA, SGR Gesproy, FURAG, entre otras, lo cual exige no solo mantener sino robustecer el soporte de conectividad. Que el municipio cuenta con disponibilidad presupuestal lo que permite realizar una adición equivalente al 50% del valor inicial del contrato. Que la presente adición y prórroga se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones.
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones y/o alcance requerido para el contrato a celebrar.	

7.1. Objeto	ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 al contrato No. CO1.PCCNTR.7649833 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE UN CANAL DEDICADO POR FIBRA ÓPTICA, INCLUYE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL SERVICIO PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE NEMOCON."
7.1.1. Especificaciones técnicas	Se deberán cumplir las mismas especificaciones técnicas y obligaciones contenida en el contrato principal.
7.2. Valor adicionar	DIECIENUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.545.750)
7.3. Plazo a prorrogar	DOS (02) MESES
7.4 Obligaciones Específicas	El contratista debe cumplir las mismas obligaciones pactadas en el contrato inicia.
7.5. Fundamentos jurídicos de la modificación	La adición y prórroga del contrato se fundamentan jurídicamente en la Ley 80 de 1993, la cual regula la contratación estatal en Colombia. De acuerdo con esta ley, en su artículo 40, se permite la prórroga de los contratos cuando se demuestra que esta es necesaria para la continuidad del servicio público y para la satisfacción de las necesidades que motivaron su celebración inicial. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.4.2, establece que las entidades estatales pueden modificar los contratos, incluyendo su plazo y valor, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas y estén dirigidas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y a evitar la interrupción de los servicios esenciales. Como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales." Que el valor inicial de la adición no supera el 50 % del valor inicial al contrato.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
8. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos.	Para respaldar el valor de la adición, la Secretaria de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No. 633 del 10 de julio de 2025				
Sección	16		VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
Código	23.45.4599.1000.	Fortalecimiento	$19.545.750	$19.545.750

	<table><tr><td></td><td>45992.45990 25.27.246.2024 254860045</td><td>Institucional En El Municipio De Nemocón Cundinamarca</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Fuente</td><td>022</td><td>Sgp-propósito General-propósito General Libre Inversión</td><td></td><td></td></tr></table>
9. Valor y Forma de pago y requisitos.	El Municipio pagará al contratista, el valor DE LA ADICIÓN de la siguiente manera: Dos (02) pagos mes vencido cada uno por el valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.772.875),** para los pagos de la adición, deberá tenerse en cuenta los mismos requisitos contenidos en el contrato inicial
10. Garantías	El contratista se obliga a ampliar las vigencias y amparos contenidos en la póliza inicialmente expedida.
11. Anexos	Certificado de disponibilidad presupuestal
CAPÍTULO IV FIRMA LÍDER DE LA NECESIDAD:	
 **JHOINNER CAMILO MANRIQUE LOPEZ** SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO Nemocón – Cundinamarca	

ELABORO: Lizzy Nalieth Rojas Huertas – Apoyo Contratación
REVISO: VIVIANA VILLALOBOS H – CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
APROBÓ: JHOINNER CAMILO MANRIQUE LÓPEZ – SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO